

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE**

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. José Antonio Cabrera Mengual, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

**1.- Declaración de urgencia de la sesión.**

No promoviéndose debate y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes; **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

**2.- Ampliación del plazo de audiencia concedido a la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L.", para la presentación de alegaciones solicitada a instancia de la propia empresa.**

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el escrito presentado por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L., presentado por Registro General de Entrada nº 8.854 y fecha 02/07/2012, mediante el cual la empresa solicita ampliación del plazo para formular alegaciones en un plazo adicional de 30 días hábiles.

Propongo al Pleno ACUERDE:

Ampliar el plazo de audiencia concedido en 7 días hábiles, contados desde la finalización del plazo originariamente concedido.”

La Sra. Secretaria General dice que no ha incorporado informe, pero que no tiene inconveniente en incorporarlo verbalmente para que conste en acta y a a tal efecto informa que la propuesta se adecua a lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece que a instancia de parte podrá acordarse ampliación del plazo inicialmente concedido que no podrá exceder de la mitad de dicho plazo.

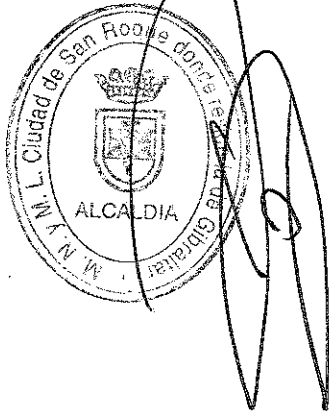
Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los

Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (4 votos) D. José Antonio Cabrera Mengual, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado y D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y dieciocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 10 de julio de 2012.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde



La Secretaría General

